

RESOLUCIÓN**(092 DE 17 DE AGOSTO DE 2021)**

“Por medio del cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se dictan otras disposiciones”

El Director General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales y especialmente las consagradas en el Decreto 4172 de 2011 y Decreto 1658 de 2016

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante el procedimiento de administración de bienes se determina la organización, manejo e inventarios de los bienes a cargo y/o de propiedad de la URF, se establecen los formatos a utilizar con ocasión de las actuaciones de almacén que afectan la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se incluyen las actividades para dar de baja los bienes de la Unidad.

Que en el procedimiento de administración de bienes de la Unidad se estableció que el Director General debe firmar el acto administrativo de baja de bienes, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en el numeral 4º del procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- **Baja Definitiva de Bienes.** Es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente bienes de su patrimonio (físico y contable), por no estar en condiciones de prestar servicio alguno por su estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias o necesidades legales que lo exijan, tales como traspaso a otra entidad, venta, permuta y donación a través de acto administrativo. La baja definitiva de bienes requiere acto administrativo.
- **Baja de Bienes servibles no utilizables.** Retiro de bienes que se encuentran en buenas condiciones de seguir prestando un servicio, pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que mediante formato AD-FT-037 Reintegro de Elementos al Almacén se formalizó el reintegro al almacén de los vehículos que se citan a continuación:

PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LÍNEA	COLOR	CILINDRAJE
OBH 192	Hyundai	Campero	2007	Santafé	Plata	2.700
OBG 883	Chevrolet	Automóvil	2008	Aveo Emotion	Beige Marruecos	1.600

RESOLUCIÓN No. 092 DE 17 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio del cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se dictan otras disposiciones”

Que por otra parte, mediante solicitud del 29 de junio de 2021, el Responsable del Almacén solicitó la baja de los vehículos arriba citados, argumentando que estos vehículos *“no están siendo utilizados para el transporte del Director y otros servidores de la URF, situación que se enmarca, según el procedimiento de Administración de Bienes, en la definición baja de bienes servibles no utilizables, que señala lo siguiente: “Retiro de bienes que se encuentran en buenas condiciones de seguir prestando un servicio, pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.”*

Por otra parte, el Manual de Políticas Contables, prevé que *“La URF dará de baja una Propiedad Planta y Equipo (...) *Cuando esté en desuso.” de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.9 Baja en cuentas del título 5.3 Propiedad, Planta y Equipo. Los bienes que se encuentran en el almacén cuyos valores históricos y depreciación por cuenta contable con corte a 31 de mayo de 2021, son:*

ITEM	PLACA	MARCA	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1	OBH 192	Hyundai	\$28.420.800,00	\$24.276.100,00	\$4.144.700,00
2	OBG 883	Chevrolet	\$17.484.000,00	\$11.947.400,00	\$5.536.600,00
TOTAL			\$45.904.800,00	\$36.223.500,00	\$9.683.300,00

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar la baja de los vehículos anteriormente citados que cuentan con un valor neto en libros de \$9. 683.300,00 y que actualmente se encuentran en responsabilidad del almacén en calidad de bienes en bodega servibles no utilizables.”

Que teniendo en cuenta dicha solicitud, la líder del proceso de adquisición de bienes y servicios y la líder del proceso de gestión financiera estudiaron la viabilidad de dar de baja los vehículos propios de la Unidad, encontrando que *“De acuerdo con los argumentos analizados, podemos concluir que se encuentra justificado el desuso de los vehículos objeto de la presente acta, toda vez que su uso no solo resulta más costoso para la Entidad, sino que además se está garantizando la prestación del servicio a través de los vehículos recibidos en destinación provisional. En consecuencia, se encuentra viable recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño dar de baja por desuso los bienes, de conformidad con la solicitud realizada por el responsable del almacén.”*

Que el análisis realizado por las líderes del proceso de adquisición de bienes y servicios y del proceso de gestión financiera reposa en acta de fecha 30 de junio de 2021 y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como consecuencia de la recomendación de las líderes de los procesos ya referidos, se dio trámite a la solicitud de baja de bienes y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño autorizó, mediante acta No. 04, la baja de los vehículos señalados anteriormente y dispuso que los mismos debían ser ofrecidos a título gratuito a entidades públicas.

RESOLUCIÓN No. 092 DE 17 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio del cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se dictan otras disposiciones"

Que los valores históricos y de depreciación por cuenta contable de los bienes objeto de la presente resolución, con corte a 31 de mayo de 2021, son los siguientes:

ITEM	PLACA	MARCA	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1	OBH 192	Hyundai	\$28.420.800,00	\$24.276.100,00	\$4.144.700,00
2	OBG 883	Chevrolet	\$17.484.000,00	\$11.947.400,00	\$5.536.600,00
TOTAL			\$45.904.800,00	\$36.223.500,00	\$9.683.300,00

Que los bienes objeto de la presente Resolución ascienden a la suma en valor histórico de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 45.904.800,00)**, depreciación acumulada por **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 36.223.500,00)** y valor neto de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 9.683.300,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario de bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, los bienes que se describen a continuación:

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA							
ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LÍNEA	COLOR	CILINDRAJE
1	OBH 192	Hyundai	Campero	2007	Santafé	Plata	2.700
2	OBG 883	Chevrolet	Automóvil	2008	Aveo Emotion	Beige Marruecos	1.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Responsable del Almacén retirar los bienes objeto de baja de los inventarios y al Líder de Gestión Financiera, realizar los registros contables y el respectivo retiro de la cuenta propiedad, planta y equipos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que los bienes relacionados en el artículo primero sean ofrecidos mediante la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de

RESOLUCIÓN No. 092 DE 17 DE AGOSTO DE 2021

"Por medio del cual se ordena la baja de unos bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se dictan otras disposiciones"

Regulación Financiera – URF, para su enajenación a título gratuito a una entidad pública, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., 17/08/2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE LEGA GUTIÉRREZ
Director

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa – Profesional Especializado 

Revisó: Ivonne Edith Gallardo Gómez / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional URF 

ACTA DE REVISIÓN

Solicitud Baja de Vehículos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el responsable del almacén, con respecto a la baja de los vehículos propios de la Unidad, por encontrarse en desuso, se procede a analizar la viabilidad de la misma, a la luz de la situación actual de los referidos vehículos.

ANÁLISIS

1. Almacén

En el almacén de la Unidad se encuentran los vehículos que se detallan en el siguiente cuadro, los cuales fueron entregados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la URF, en las vigencias 2013 y 2014, mediante enajenación a título gratuito.

ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA								
ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LÍNEA	COLOR	CILINDRAJE	ADQUISICIÓN
1	OBH 192	Hyundai	Campero	2007	Santafé	Plata	2.700	Enajenación a título gratuito Resolución 4542 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3558 de 2013 a favor de la URF
2	OBG 883	Chevrolet	Automóvil	2008	Aveo Emotion	Beige Marruecos	1.600	Enajenación a título gratuito Resolución 2424 de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 0964 de 2014 a favor de la URF

2. Mantenimiento de vehículos

Frente a este particular, es preciso señalar, que durante los últimos 7 años, la Unidad ha realizado gastos en reparaciones y mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, por valor de \$103.668.998,06, los cuales

fueron contratados por el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la URF, como se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR FINAL EJECUTADO Y PAGO	VALOR NO EJECUTADO Y LIBERADO
1	Aceptación de oferta No. 004-2014	2014	\$ 3.041.360	\$ 1.520.680	\$ 4.562.040	\$ 4.562.040	\$ 0
2	Aceptación de oferta No. 001 de 2015	2015	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000	\$14.977.806,06	\$ 22.197,94
3	Aceptación de oferta No. 001 de 2016	2016	\$ 16.000.000	\$ 2.689.283	\$ 18.689.283	\$ 18.688.963	\$ 320
4	Aceptación de oferta No. 001 de 2017	2017	\$ 16.000.000	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000	\$ 23.997.313	\$ 2.687
5	Aceptación de oferta No. 001-2018	2018	\$ 18.000.000	Reducción de \$ 5.500.000	\$ 12.500.000	\$ 12.495.842	\$ 4.158
6	Aceptación de oferta No. MC-URF-002-2019	2019	\$ 8.000.000	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	\$ 11.996.960	\$ 3.040
7	Aceptación de oferta No. 001 de 2020	2020	\$ 15.000.000	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000	\$ 16.950.074	\$ 1.049.926
TOTAL FINAL EJECUTADO Y PAGO			\$ 103.668.998,06				

3. Presupuesto URF

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 379 del 8 de abril de 2021, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, en relación con los vehículos oficiales se indica que “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del

vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”.

Así las cosas, la Entidad estaría en la posibilidad legal de adquirir vehículos nuevos para efectuar la reposición de los vehículos que se lleguen a dar de baja. Sin embargo, actualmente la URF no cuenta con el presupuesto suficiente para efectuar dicha compra, teniendo en cuenta los valores arrojados por el siguiente estudio de mercado:

a. Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III CCENEG-022-1-2019 de Colombia Compra Eficiente.

Según el catálogo del acuerdo, los precios de los vehículos nuevos con características similares serían:

Automóvil

Segmento	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Precio
Automóviles	BEAT LS MT 1200CC 4P AA 2AB ABS	Chevrolet	1601320	\$ 39.700.000,00
Automóviles	ONIX [FL] JOY MT 1400CC 4P 2AB ABS	Chevrolet	1601345	\$ 43.000.000,00
Automóviles	BEAT LT MT 1200CC 4P AA 2AB ABS	Chevrolet	1601321	\$ 43.100.000,00
Automóviles	BEAT LTZ MT 1200CC 4P AA 2AB ABS	Chevrolet	1601322	\$ 44.600.000,00

Camperos/Camionetas

Segmento	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Precio
Camperos/Camionetas	SANTA FE PREMIUM_TP 2400CC 7PSJ 4X2	Hyundai	3206100	\$ 158.000.000,00
Camperos/Camionetas	SANTAFE - TP 2400CC 7PSJ 4X2 TC CT	Hyundai	3206101	\$ 176.000.000,00

Camperos/Camionetas	SANTAFE - TP 3500CC 6V 5PSJ 4X4 TC	Hyundai	3208058	\$ 189.400.000,00
---------------------	--	---------	---------	-------------------

b. Guía de valores Fasecolda

Efectuando una búsqueda en la página web de Fasecolda, en relación con vehículos similares, se obtienen los siguientes precios:

Segmento	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Precio
Automóvil	Chevrolet Beat LS MT 1200CC 4P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1633145	\$38.700.000
Automóvil	Chevrolet Beat LS MT 1200CC 4P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1633146	\$42.100.000
Automóvil	Chevrolet Beat LS MT 1200CC 4P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1633147	\$43.400.000
Automóvil	Chevrolet ONIX LTZ MT 1400CC 5P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1632104	\$48.500.000
Automóvil	Chevrolet ONIX LTZ MT 1400CC 5P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1632103	\$51.500.000
Automóvil	Chevrolet ONIX ACTIV MT 1400CC 5P Modelo 2020 nuevo	Chevrolet	1632111	\$54.000.000
Campero/Camioneta	Hyundai Santafe Premium TP 2400CC 7PSJ Modelo 2020 nuevo	Hyundai	3235037	\$158.000.000
Campero/Camioneta	Hyundai Santafe Limited TP 2400CC 7PSJ Modelo 2020 nuevo	Hyundai	3235038	\$176.000.000

En conclusión, según los resultados del estudio de mercado presentado, la adquisición de vehículos similares, teniendo en cuenta el menor costo, sería aproximadamente, según valores del Acuerdo Marco de \$197.700.000 y en valores Fasecolda de \$196.700.000, siendo importante precisar que, en primer lugar, la URF no cuenta con el presupuesto suficiente para asumir dicha compra y en segundo

lugar, la Entidad no puede seguir asumiendo un mantenimiento tan costoso para los vehículos del parque automotor propio. No obstante, la Unidad debe garantizar la prestación del servicio de transporte al Director, por lo cual fue necesario acudir a la solución que se presenta en el siguiente punto.

4. Vehículos en destinación provisional

La **Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S**, que tiene por objeto administrar bienes especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio, entregó en destinación provisional, al servicio de la URF, los siguientes vehículos:

ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	MODELO	LÍNEA	COLOR	CILINDRAJE	ADQUISICIÓN
1	JHS650	Mitsubishi	Camioneta	2018	Montero Sport	Blanco Perla	2998	Resolución 163 del 3 de febrero de 2020
2	FJZ817	Toyota	Camioneta	2018	FORTUNER	Plata Metálico	2694	Resolución 1069 del 13 de mayo de 2021

En relación con estos vehículos la URF tiene la obligación de mantenerlos asegurados, constituir el seguro obligatorio SOAT, pagar los impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, y los costos asociados a su adecuado mantenimiento y conservación, lo anterior, de conformidad con los actos administrativos por medio de los cuales se hizo la designación provisional.

Durante la vigencia 2021 y en cumplimiento de estas obligaciones, la URF ha efectuado los correspondientes pagos, cuya suma asciende a \$16.173.496, sin incluir el impuesto del vehículo Toyota FJZ817 (\$2.456.350), ni el contrato de mantenimiento 2021, que se estima, tendría un valor aproximado de hasta \$6.000.000. Lo anterior significa, que el costo aproximado asumido por la Entidad con respecto a estos vehículos. sería de \$23.000.000 anuales, cifra que resulta notoriamente más baja que la adquisición de vehículos nuevos con características similares a los vehículos propios de la URF.

Por otro lado, es preciso indicar, que el costo que representan los vehículos recibidos en destinación provisional, puede ser asumido por la Entidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia. Lo anterior, hasta tanto la URF cuente con un presupuesto que le permita adquirir vehículos nuevos.

5. Conclusión

De acuerdo con los argumentos analizados, podemos concluir que se encuentra justificado el desuso de los vehículos objeto de la presente acta, toda vez que su uso no solo resulta más costoso para la Entidad, sino que además se está garantizando la prestación del servicio a través de los vehículos recibidos en destinación provisional. En consecuencia, se encuentra viable recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño dar de baja por desuso los bienes, de conformidad con la solicitud realizada por el responsable del almacén.

A los treinta (30) días del mes de junio de 2021.



Catalina Torrado Ulloa

Líder del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios



Magda Yíber Ramírez Rodríguez

Líder del Proceso de Gestión Financiera